



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10177 *Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de dos plazas de médico/médica correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición*

En reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 4 de octubre de 2024, se acordó:

(...)

SEGUNDO. APROBAR las Bases específicas reguladoras de las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral del Consell Insular d'Eivissa, por el sistema de concurso oposición por los turnos de promoción interna y turno libre, que consta dentro de las ofertas de ocupación pública de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 que constan en el expediente TAO 24/13906Z con csv núm. 15250330010202456515 siguientes:

(...)

- dos plazas de médico/médica correspondientes a las Ofertas de Ocupación Pública de los años 2021 y 2022, por turno libre

(...)

TERCERO. CONVOCAR las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

CUARTO. PUBLICAR el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de les Illes Balears y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) o , si corresponde, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y ambos en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites Convocatorias y bolsa de ocupación. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE MÉDICO/MÉDICA CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE OCUPACIÓN PÚBLICA DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, dos plazas de médico/médica, vacantes en la plantilla de personal laboral, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente, correspondientes, a la Oferta de ocupación pública del año 2021 (BOIB núm. 157, de 13 de noviembre de 2021) y a la Oferta de ocupación pública del año 2022 (BOIB núm. 155, de 29 noviembre de 2022), con la siguiente distribución:

- Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2021.
- Una plaza correspondiente a la Oferta de ocupación pública del año 2022.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con el temario y la valoración de méritos que constan en los anexos de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal laboral del Consell Insular d'Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173, de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, seu.conselldeivissa.es, toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos, para lo que han de presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidas en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir, además de lo que se prevé en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título de graduado/a universitario/a en medicina o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, tendrá que acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, si corresponde, la homologación del título.

b) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hayan sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber estado sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

c) Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.

d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A este efecto, la persona interesada que pretenda el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, tendrá que acreditar esta circunstancia, bien mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, bien autorizando al personal del Servicio de Recursos Humanos del Consell Insular d'Eivissa para que solicite y recaude del Registro Central de delincuentes sexuales, en su nombre, la información requerida.

e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana *correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior*, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puesto de trabajo de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados obtenidos en Catalunya y en la Comunitat Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas





comunidades autónomas no son directamente válidos y se debe solicitar la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.

f) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo el justificante original de haber satisfecho los derechos de examen de 30,05€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas para la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de empleo, un 50%
- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%

Se deberá presentar junto a la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas se deben tener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tenerlo durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo deberán inscribirse telemáticamente en la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa ([seu.conselldeivissa.es/Convocatòries i borses d'ocupació](http://seu.conselldeivissa.es/Convocatòries_i_borses_d'ocupació)) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se deben dirigir a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayese en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso solo la tienen que aportar las personas aspirantes que superen la fase de oposición. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas deben indicarlo en la solicitud y deben adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud de este. En todo caso el informe se debe presentar un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicará al BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Período de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el período de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos resolverá las contrataciones y formalizará los contratos de las personas aspirantes propuestas por el tribunal.

El período de prácticas será de seis meses.

El personal laboral en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

No obstante esto, serán contratadas directamente personal laboral fijo las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios en el Consell Insular d'Eivissa durante un período igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un período inferior, el contrato en prácticas será por el tiempo necesario para completar el período establecido.



7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y de su contratación como personal laboral fijo. Deberá haber cumplido el 100 % del período de prácticas para entender completada la fase de nombramiento.

ANEXO I CONVOCATORIA

Denominación: Médico/médica

Oferta ocupación pública: Una plaza OOP 2021 y una plaza OOP 2022.

Previsión de pruebas: Primer semestre de 2025

Número de plazas que se convocan: Dos

Turno libre: Dos plazas

Sistema de selección: Concurso-oposición

Vinculación: Personal laboral

Grupo: A

Subgrupo: A1

Nivel de destino: 24

Titulación: Título universitario de grado en medicina o equivalente.

Conocimientos de catalán: Nivel B2 (nivel avanzado) o superior

Derechos de examen: 30,05 €

ANEXO II TEMARIOS

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

Tema 4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.

Tema 6. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 7. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Los procedimientos alternativos de impugnación.

Tema 10. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 11. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad economicofinanciera del sector público local.

Tema 12. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: Portal de Transparencia. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.

Tema 13. La gestión de la calidad en la Administración pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y enumeración de los principales modelos. Compromisos de servicios y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipos. Gestión y mejora continua de los procesos.

Tema 14. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en las oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de Interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 15. Sede electrónica: concepto. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.

Tema 17. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 18. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARI ESPECÍFIC

Tema 1. Aspectos gerontológicos del envejecimiento: Concepto y ramas de la Gerontología. Biología del envejecimiento. Envejecimiento celular y molecular. Aspectos metabólicos del envejecimiento. Cambios inmunológicos. Teorías del envejecimiento. Medida de la edad biológica.

Tema 2. Fisiopatología del envejecimiento: Cambios psicológicos ligados al envejecimiento. Cambios anatómicos y funcionales de órganos, sistemas y aparatos. **Tema 3.** Ritmos circadianos del envejecimiento.

Tema 4. Envejecimiento y actividad física. Sexualidad en la persona anciana.

Tema 5. El proceso de enfermar en el anciano. Anamnesis, exploración física y pruebas complementarias en la persona anciana. Utilización racional de pruebas diagnósticas. Fundamentos de la necesidad de una atención sanitaria especializada.

Tema 6. Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral (1): valoración clínica, física, mental y social. Peculiaridades de la valoración clínica: Historia, exploración y pruebas complementarias; síndromes geriátricos y patologías no informadas.

Tema 7. Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral (2): conocimiento y manejo de las principales escalas de valoración funcional, mental y social.

Tema 8. Aspectos asistenciales en la atención sanitaria a la persona anciana. Niveles asistenciales en Geriátrica. Eficacia y eficiencia de los diferentes niveles. Valoración de la marcha y equilibrio.

Tema 9. El equipo interdisciplinar en la atención geriátrica. Concepto de interdisciplinariedad. Objetivos y limitaciones del equipo interdisciplinar. El papel de la enfermería, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Otras disciplinas implicadas en el cuidado de la persona anciana.

Tema 10. Estrategias de promoción y prevención en la persona anciana. Prevención de la enfermedad, deterioro funcional, discapacidad y dependencia.

Tema 11. Aspectos legales y éticos en la atención a la persona anciana. Valoración de la capacidad de decisión y de la competencia en la persona anciana. Negligencia, abuso y maltrato en atención geriátrica.

Tema 12. Patología cardiológica (1). Cambios anatómico-funcionales en el envejecimiento. Síndrome metabólico y riesgo cardiovascular en la persona anciana. Insuficiencia cardíaca en la persona anciana. Patología hipertensiva.



Tema 13. Patología cardiológica (2). Cardiopatía isquémica en la persona anciana. Arritmias. Valvulopatías más prevalentes en la persona anciana.

Tema 14. Síncopes y ortostatismos en la persona anciana. Mareo y síndrome vertiginoso.

Tema 15. Patología vascular periférica. Enfermedad tromboembólica venosa.

Tema 16. Patología neurológica (1). Cambios relacionados con el envejecimiento en SNC y periférico. Infecciones del SNC. Tumores cerebrales en la persona anciana.

Tema 17. Patología neurológica (2): Epilepsia. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Alteraciones del equilibrio. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas.

Tema 18. Patología neurológica (3): Patología cerebrovascular aguda. Urgencias neurológicas.

Tema 19. Deterioro cognitivo. Demencias. Diagnóstico y abordaje de las demencias en Geriátrica. Trastornos conductuales en ancianos con demencia.

Tema 20. Patología psiquiátrica (1): Trastornos del estado de ánimo en la persona anciana. Trastornos de ansiedad.

Tema 21. Patología psiquiátrica (2): Trastornos psicóticos. Abuso y dependencia de sustancias en Geriátrica.

Tema 22. Trastornos del sueño en la persona anciana: insomnio, apneas e hipopneas del sueño, síndrome de piernas inquietas.

Tema 23. Patología reumatológica (1): cambios con el proceso de envejecimiento. Osteoartritis. Procedimientos diagnósticos e indicaciones. Uso de fármacos y técnicas no farmacológicas en las artropatías. Enfoque rehabilitador y ortopédico. Indicaciones de la cirugía. Enfermedades inflamatorias.

Tema 24. Patología reumatológica (2): Enfermedades metabólicas y óseas. Polimialgia reumática y arteritis de la temporal. Enfermedades autoinmunes en Geriátrica.

Tema 25. Patología respiratoria (1): Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Infección respiratoria. Tuberculosis pulmonar.

Tema 26. Patología respiratoria (2): EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica). Trastornos de la ventilación en el anciano. Patología pleural y neoplasias pulmonares. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 27. Patología hematológica: anemias en la persona anciana. Coagulopatías y trastornos plaquetarios.

Tema 28. Oncohematología: Síndromes mielodisplásicos. Leucemias. Linfomas. Mieloma múltiple y otras gammopatías. Valoración pronóstica del paciente oncológico. **Tema 29.** Fiebre de origen desconocido. Bacteriemia, sepsis y shock séptico. Enfermedades infecciosas más prevalentes en el anciano. Hipo e hipertermia en la persona anciana.

Tema 30. Uso de fármacos antimicrobianos en Geriátrica. Vacunas en la persona anciana.

Tema 31. Patología digestiva (1): trastornos esofágicos, úlcera péptica en la persona anciana. Manejo de la hemorragia digestiva en la persona anciana.

Tema 32. Patología digestiva (2): Enfermedades de vesícula y vía biliar. Pancreatitis aguda y crónica. Hepatopatías en la persona anciana.

Tema 33. Patología digestiva (3): Neoplasias del tubo digestivo. Enfermedad inflamatoria intestinal. Obstrucción intestinal.

Tema 34. Patología nefrourológica (1): Insuficiencia renal. Infecciones de las vías urinarias. Patología prostática. Patología de vejiga.

Tema 35. Patología nefrourológica (2) Nefrolitiasis, tumores de riñón y vías urinarias, afectación renal por enfermedades multisistémicas.

Tema 36. Patología endocrinológica y metabólica (1): Diabetes Mellitus en la persona anciana.

Tema 37. Patología endocrinológica y metabólica (2): Trastornos tiroideos. Patología de la hipófisis, enfermedades de la glándula suprarrenal.

Tema 38. Patología endocrinológica y metabólica (3): hiperlipidemias. Obesidad en la persona anciana. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico. Deshidratación.

Tema 39. Patología traumatológica (1): fractura de cadera. Atención integral de la persona anciana con fractura de cadera.

Tema 40. Patología traumatológica (2): Aplastamientos vertebrales y otras patologías de columna. Indicaciones quirúrgicas. Fracturas de pelvis. Prótesis articulares: tipos e indicaciones. Aspectos rehabilitadores en el postoperatorio.

Tema 41. Oncogeriatría: Aspectos diferenciales del cáncer en la persona anciana. Neoplasias más prevalentes en la persona anciana. Patología neoplásica secundaria. Síndromes paraneoplásicos. Tratamientos oncológicos en las personas ancianas.

Tema 42. Farmacoterapia y iatrogenia en la persona anciana. Programas de farmacovigilancia en la persona anciana. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en la persona anciana.

Tema 43. Fragilidad y sarcopenia en la persona anciana. Incontinencia urinaria y fecal. Estreñimiento.

Tema 44. Síndrome confusional: Prevención y manejo. Delirium y otros trastornos de la conciencia. Diagnóstico, manejo y pronóstico.

Tema 45. Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio. Protocolo diagnóstico. Manejo preventivo y rehabilitador. Síndrome de inmovilidad. protocolo diagnóstico. Prevención y manejo de complicaciones. Rehabilitación.

Tema 46. Trastornos sensoriales más prevalentes en la persona anciana (alteraciones visuales y auditivas).

Tema 47. Úlceras por presión: causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento. **Tema 48.** Malnutrición: valoración del estado nutricional. Deshidratación. Recomendaciones dietéticas para personas ancianas. Alimentación enteral y parenteral.

Tema 49. Manejo del dolor en Geriatría. Disfagia en la persona anciana.

Tema 50. Cuidados paliativos en el paciente anciano con/sin enfermedad oncológica. Manejo de la sintomatología más importante. Soporte psicológico. Uso y adecuación de servicios socio-comunitarios.

Tema 51. Prescripción del ejercicio en la persona anciana. Indicaciones, precauciones y modalidades del ejercicio más convenientes. Depresión y ejercicio.

Tema 52. Urgencias psiquiátricas: agitación psicomotriz. Delirio. Ansiedad.

Tema 53. Intoxicación aguda por sustancias psicoactivas: fármacos, etanol, cannabinoides, drogas de diseño, cocaína y heroína.

Tema 54. Reanimación cardiopulmonar avanzada, protocolos y tratamientos.

Tema 55. Hipertensión arterial. Influencia del ejercicio.

Tema 56. Epidemiología general y Medicina preventiva de las enfermedades transmisibles en Instalaciones Deportivas.

Tema 57. Aspectos sanitarios del agua. Contaminación. Control de calidad de las aguas potables. El agua como vehículo de infección e infestación. Epidemiología de las enfermedades transmitidas por el agua.

Tema 58. Ahogamiento y síndrome de inmersión.

Tema 59. Control médico-biológico del sujeto que realiza actividades físicas.

Tema 60. Antropometría aplicada en medicina del deporte.

Tema 61. El corazón del atleta: pruebas de adaptación cardiovascular al ejercicio. Protocolos de pruebas de esfuerzo.

Tema 62. Indicaciones y contraindicaciones de las pruebas de esfuerzo. Riesgos y precauciones a tomar. Parámetros a evaluar.

Tema 63. Electrocardiograma de esfuerzo normal y patológico. Valor pronóstico y diagnóstico. Aplicación de las pruebas de esfuerzo en medicina deportiva.

Tema 64. Prescripción del ejercicio en el mantenimiento de la salud. Complicaciones médicas por el ejercicio.

Tema 65. Prescripción del ejercicio en el sujeto con cardiopatía isquémica. Rehabilitación cardiaca: beneficios, indicaciones, contraindicaciones, protocolos y metodología.

Tema 66. Prescripción del ejercicio en el niño y el adolescente. Indicaciones. Precauciones. Modalidades. El niño y la competición.



Tema 67. Alteraciones reumatológicas y alteraciones respiratorias y ejercicio.

Tema 68. Control médico del entrenamiento. Efectos del entrenamiento sobre el organismo. Fatiga y sobreentrenamiento. Detección y tratamiento.

Tema 69. Lesiones deportivas: conceptos, clasificación, principios generales del tratamiento. Lesiones deportivas en el niño y el adolescente. Lesiones deportivas en el minusválido. Rehabilitación de la lesión deportiva. Modalidades de terapéutica física. Modalidades de electroterapia. Recuperación de la funcionalidad. Vendaje funcional.

Tema 70. Requerimientos nutritivos en la actividad física. La dieta: antes, durante y después del ejercicio.

Tema 71. Actuación ante situaciones especiales. Catástrofes. Coordinación de la asistencia urgente.

Tema 72. Incapacidad temporal por enfermedad común, accidente no laboral o maternidad. Incapacidad temporal por accidente laboral, enfermedad profesional o período de observación por sospecha de enfermedad profesional

ANEXO III VALORACIÓN MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente para las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la escala siguiente:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos

Título de máster: 2 puntos

Grados universitarios o equivalente: 3 puntos

Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos

Título inferior a los anteriores: 1 punto

No se valorarán los títulos académicos que se han utilizado para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), por el Consell Insular d'Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por el EBAP. Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y el aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologado por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdo de formación continua con la Administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas para cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas per crédito.





Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o a un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

Solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

- Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos
- Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos
- Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Solo se valorará un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si solo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos se tienen que acreditar mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

- Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos
- Nivel A2 (plataforma): 0,5 puntos
- Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos
- Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos
- Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos
- Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y solo se valorará el certificado de superior nivel presentado para cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.
2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.
3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.
4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en el caso de que no haya, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.
5. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.
6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se debe otorgar la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.





En ningún caso, ocupar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política no constituirá mérito para acceder a la función pública o a la promoción interna.

En el caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, solo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el cual consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).
- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

Se tiene que hacer constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto con la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, se deberá adjuntar el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, se debe acreditar que se han ejercido funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la cual se opta. Solo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones realizadas y la analogía con las del puesto que se tiene que proveer. Se puede acreditar mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitido por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo.

Ibiza, 10 de octubre de 2024

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa

Pedro Bueno Flores

